



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

PRESIDENCIA

Resolución Administrativa

N° 1052 -2017-PJ-CSJCÑ-P

San Vicente de Cañete, diecinueve
de diciembre del dos mil diecisiete.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Administrativa N° 002-2017-CE-PJ de fecha 04 de Enero del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dejó sin efecto, *con carácter excepcional, el rol de vacaciones de jueces y personal auxiliar establecidas del 1 de febrero al 2 de marzo del 2017, mediante Resolución Administrativa N° 314-2016-CE-PJ*, **facultando a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país a reprogramar las vacaciones en forma progresiva**, según las necesidades del servicio; cautelando el adecuado servicio de administración de justicia.

El trabajador tiene derecho a treinta días de descanso físico vacacional por cada año completo de servicios. el cual es obligatorio e irrenunciable, conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 713, en consonancia a lo señalado en los artículos 30° y 31° del Reglamento Interno de trabajo aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Estando a la facultad de los Presidentes de Cortes Superiores de reprogramar progresivamente las vacaciones de magistrados y del personal judicial, las cuales por ley son de cumplimiento obligatorio e irrenunciables, el Despacho atendiendo a las recargadas labores y a fin de consolidar el proceso de desconcentración horizontal de la función ha considerado pertinente y necesario delegar al Administrador Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cañete, la facultad de emitir Resoluciones Administrativas programando las vacaciones sólo de los trabajadores judiciales sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 y de los trabajadores judiciales sujetos al contrato administrativo de servicios.

Procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, de conformidad a lo señalado en la parte in fine del artículo 76.1° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. Además en el artículo 76.4 de la citada norma dispone que “*Los actos administrativos emitidos por delegación indican*

Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE

expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante”.

El Presidente de Corte Superior es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo (Titular de la Entidad), y dirige la política interna de su Distrito Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, en virtud e dicha atribución, se encuentra facultado para aplicar medidas administrativas con la finalidad de fortalecer el servicio de administración de justicia, de conformidad a las obligaciones y atribuciones establecidas en el artículo 90° incisos 1), 3) del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.


En uso de las facultades previstas en el artículo 90° incisos 1), 3 y 9)) del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Unico: DELEGAR al Administrador Distrital de la Corte Superior de Justicia de Cañete, durante el periodo 2017-2018 la facultad de emitir Resoluciones Administrativas programando y reprogramando las vacaciones de los trabajadores judiciales sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Decreto Legislativo N° 728 y de los trabajadores judiciales sujetos al contrato administrativo de servicios (C.A.S.) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 previo informe de la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia.

Remítase, la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial, del Administrador Distrital y del Responsable de la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE